Gobernación del Cauca
Secretaría General

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SG-MC-025-2024

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, la abogada **Diana Marcela Vásquez Arias**, contratista de la Secretaría General del Departamento del Cauca, previa designación, procede a realizar la evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACARREO PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL No 103 DE 2024 . EMANADA POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.*

De conformidad con el Informe de evaluación publicado el día 10 de julio de 2024 a las 21:46 horas mediante el cual se requirió a los proponentes **COIRPAC, PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA, CORPOFUTURO SUR Y JAMILTON ALEXANDER CALVACHE ENRIQUEZ** con el fin de que subsanaran las propuestas presentadas en el referido proceso de selección de conformidad al citado informe de evaluación.

Vencido el término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación, solo los proponentes **PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA** y **CORPOFUTURO SUR**, presentaron por medio de la plataforma SECOP II los documentos habilitantes requeridos con el fin de subsanar la propuesta presentada,

Siguiendo el orden de elegibilidad el comité procede a verificar los documentos aportados por el proponente **PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA** procediéndose a verificar los requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURIDICA

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	EXPEDICION	X			
	OBJETO SOCIAL			X	
	DURACION DE LA SOCIEDAD			X	
REPRESENTANTE LEGAL	SUSCRIBE LA PROPUESTA			X	
	FACULTADES DEL REPRESENTANTE			X	
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL	X			
	PARAFISCALES	X			

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	X			

DISCIPLINARIOS.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.	X			
CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES.	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	X			
RUT.	X			
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTOS REDAM.	X			

EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
El proponente deberá acreditar experiencia máxima con dos (2) contratos cuyo objeto a contratar, sea directamente relacionado al presente proceso y su valor ejecutado, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios Mínimos legales mensuales vigentes 2024. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad A ejecutar, donde se pueda verificar. ● Número del contrato. ● Contratante. ● Contratista. ● Objeto del contrato. ● Valor del contrato. ● Fecha de inicio. ● Fecha de terminación. En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta	X			

firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar. Para el caso de experiencia que haya sido obtenida como integrante de un consorcio O unión temporal, se considerará de acuerdo al porcentaje de participación del integrante. Nota importante No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus Integrantes. Auto certificaciones				

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
1. El proponente deberá contar con un vehículo para el transporte del archivo General de Departamento, para lo cual deberá acreditar la propiedad del vehículo y/o el arrendamiento del mismo, para lo cual deberá aportar la tarjeta de propiedad si es el acaso o el contrato de arrendamiento.	X			
2. El proponente deberá acreditar que cuenta con un equipo de trabajo de mínimo cuatro (4) personas que realicen el cargue y descargue de la documentación del archivo central, que reposa en las cajas anteriormente especificadas, para lo cual se aportará certificado de experiencia en temas relacionado y documentación que acredite su vinculación con el proponente.		X		Los contratos aportados por la proponente no cumplen con la regla establecida en la invitación publica, ya que los mismos son denominados en su encabezado como *"Contrato Laboral – Prestación de Servicios"* y al verificar su contenido concretamente en la cláusula quinta se establece que el pago de la seguridad social se cancelara de la siguiente forma *"50% el empleador y 50% el trabajador siendo este quien realiza los aportes como independiente"* Lo que va en contravía con las obligaciones del empleador con sus trabajadores, Adicional a lo anterior la regla de la invitación publica de mínima cuantía establecía "vinculación laboral", la cual es diferente a la vinculación a

				través de contrato de prestación de servicios principalmente por la autonomía en la ejecución y la subordinación. No subsana.
3. El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo con una (1) persona con experiencia en archivo, quien se encargará de organizar en debida forma la documentación una vez realizado el descargue; para lo cual el proponente deberá contar y aportar el título de tecnólogo en Gestión Documental, experiencia relacionada mínimo 6 meses en donde se pueda verificar en sus actividades lo solicitado y documentación que acredite su vinculación con el proponente.		X		El contrato aportado por la proponente no cumple con la regla establecida en la invitación publica, ya que los mismos son denominados en su encabezado como *"Contrato Laboral – Prestación de Servicios"* y al verificar su contenido más exactamente en la cláusula quinta establece que el pago de la seguridad social se cancelara de la siguiente forma *"50% el empleador y 50% el trabajador siendo este quien realiza los aportes como independiente"* Lo que va en contravía con las obligaciones del empleador con sus trabajadores, Adicional a lo anterior la regla de la invitación publica de mínima cuantía establecía "vinculación laboral", la cual es diferente a la vinculación a través de contrato de prestación de servicios principalmente por la autonomía en la ejecución y la subordinación. No subsana.

De conformidad con lo anterior se establece que el proponente **PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25.274.836, **NO CUMPLE** con los requisitos de participación establecidos en la invitación de la referencia, por tal motivo procede el comité a evaluar la propuesta ubicada en segundo orden de elegibilidad presentada por el proponente **CORPOFUTURO SUR** representada legalmente por **DEIVER ANTONIO ARCINIEGAS PAZ** quien aporta documentos por medio de la plataforma **SECOP II** con el ánimo de subsanar procediéndose a verificar los requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURIDICA

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	**EXPEDICION**	X			
	OBJETO SOCIAL	X			
	DURACION DE LA	X			

LEGAL	**SOCIEDAD**				
REPRESENTANTE LEGAL	**SUSCRIBE LA PROPUESTA**	X			
	FACULTADES DEL REPRESENTANTE	X			
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**SEGURIDAD SOCIAL**	X			
	PARAFISCALES	X			

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X			No aporta el del representante legal, no obstante la entidad procede a consultar los antecedentes fiscales del proponente encontrando que el mismo No se encuentra reportado como responsable fiscal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.	X			
CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES.	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	X			
RUT.	X			
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTOS REDAM.	X			

Gobernación del Cauca
Secretaría General

EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
El proponente deberá acreditar experiencia máxima con dos (2) contratos cuyo objeto a contratar, sea directamente relacionado al presente proceso y su valor ejecutado, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios Mínimos legales mensuales vigentes 2024. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad A ejecutar, donde se pueda verificar. ● Número del contrato. ● Contratante. ● Contratista. ● Objeto del contrato. ● Valor del contrato. ● Fecha de inicio. ● Fecha de terminación. En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar. Para el caso de experiencia que haya sido obtenida como integrante de un consorcio O unión temporal, se considerará de acuerdo al porcentaje de participación del integrante. Nota importante No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus Integrantes. Auto certificaciones	X			

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION

Gobernación del Cauca
Secretaría General

1. El proponente deberá contar con un vehículo para el transporte del archivo General de Departamento, para lo cual deberá acreditar la propiedad del vehículo y/o el arrendamiento del mismo, para lo cual deberá aportar la tarjeta de propiedad si es el acaso o el contrato de arrendamiento.	X			
2. El proponente deberá acreditar que cuenta con un equipo de trabajo de mínimo cuatro (4) personas que realicen el cargue y descargue de la documentación del archivo central, que reposa en las cajas anteriormente especificadas, para lo cual se aportará certificado de experiencia en temas relacionado y documentación que acredite su vinculación con el proponente.	X			
3. El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo con una (1) persona con experiencia en archivo, quien se encargará de organizar en debida forma la documentación una vez realizado el descargue; para lo cual el proponente deberá contar y aportar el título de tecnólogo en Gestión Documental, experiencia relacionada mínimo 6 meses en donde se pueda verificar en sus actividades lo solicitado y documentación que acredite su vinculación con el proponente.	X			

Por este motivo verificable en los documentos allegados por la proponente puede deducirse que cumple con lo exigido en las especificaciones técnicas del proceso **DC-SG-MC-025-2024.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, este comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de selección al proponente **CORPOFUTURO SUR** representada legalmente **DEIVER ANTONIO ARCINIEGAS PAZ**, por encontrar su propuesta económica ajustada a lo establecido por la entidad y cumplir con los requisitos de capacidad jurídica exigidos en el presente proceso de selección

Dado en Popayán, a los 12 días del mes de julio de 2024

DIANA MARCELA VASQUEZ ARIAS
Abogada Contratista Secretaría General